

Segunda reunión de la
Comisión Asesora de Nomenclatura
16-27 de setiembre de 1991
Montevideo - Uruguay



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

INFORME DE LAS ACTIVIDADES Y
TRABAJOS LLEVADOS A CABO POR
EL CONSEJO DE COOPERACION
ADUANERA

ALADI/CAN/II/di 6
23 de setiembre de 1991

Restringido. Para uso
exclusivo de la reunión

En el transcurso del presente año, la Secretaría General mantuvo un estrecho contacto con el Consejo de Cooperación Aduanera, especialmente en todo lo que se refiere al campo de la nomenclatura.

Es así que acogiendo una invitación del Director de la Dirección de la Nomenclatura y la Clasificación del Consejo de Cooperación Aduanera, la Secretaría participó en la Séptima Reunión del Comité del Sistema Armonizado que se realizó entre los días 8 y 19 de abril de 1991 en la sede del Consejo.

En dicha reunión participaron más de 70 países u organismos internacionales, de los cuales 41 países y la Comunidad Económica Europea eran Partes Contratantes del Convenio sobre el Sistema Armonizado. Para conocimiento de la Comisión Asesora se presenta como Anexo I, la lista de países que están utilizando el Sistema Armonizado en la actualidad. La aplicación de la nomenclatura del Consejo por parte de 83 países es uno de los mayores logros debido a que constituye un considerable beneficio para el comercio internacional. Cabe resaltar que, de estos 83 países, 61 son Partes Contratantes del Convenio sobre el Sistema Armonizado.

Los puntos analizados en esta Séptima reunión fueron los siguientes de acuerdo a la agenda prevista:

- I. Aprobación de la agenda
- II. Informe por la Secretaría:
 1. Posición sobre las Partes Contratantes del Convenio del SA; Recomendación sobre las sustancias que perforan la capa de ozono; lista de Gobiernos que aplican el arancel basado en el SA; lista de aranceles con base en el SA disponibles en la Secretaría
 2. Aprobación de las decisiones adoptadas por el Comité en su 6a. Sesión

3. Actividades de asistencia técnica de la Dirección de Nomenclatura y Clasificación
4. Quinta Reunión del Grupo de Expertos en Capacitación sobre el SA
5. Base de datos de productos básicos del SA
6. Cooperación con otros organismos internacionales
7. Otros: Publicación de los Suplementos de Enmiendas al SA y a sus Notas Explicativas de enero de 1992

III. Asuntos generales

1. Posible introducción de unidades de cantidad uniformes en el SA
2. Proyecto de Recomendación sobre la introducción de programas de clasificación de información previa declaración
3. Enmienda a la Regla 18 del Reglamento del CSA: resultado de la votación por correspondencia
4. Reutilización de números de códigos eliminados del SA
5. Utilización del Capítulo 99 por la Unión Ferroviaria Internacional
6. Otros: Establecimiento de tablas de correlación entre las versiones actual y enmendada (1992) del Sistema Armonizado

IV. Informe del Subcomité Científico (4a. Sesión)

V. Informe del Subcomité de Revisión del SA (3a. Sesión)

VI. Enmiendas a la Nomenclatura, las Notas Explicativas o al Compendio de Clasificación de Opiniones para dar efecto a las decisiones del Comité:

1. Opinión de Clasificación derivada de la clasificación de ciertos cereales "Müsli" para el desayuno
2. Enmiendas a la Nomenclatura y la Nota Explicativa de la partida 19.04 para cubrir la clasificación de determinados cereales para el desayuno
3. Opinión de Clasificación derivada de la clasificación de ciertas fracciones de sangre
4. Enmiendas a las Notas Explicativas derivadas de la clasificación de la madera tratada con pintura, tintas o barniz
5. Enmienda a las Notas Explicativas derivadas de la clasificación de la madera contrachapada cubierta en ambos lados con resina fenólica

6. Opinión de Clasificación derivada de la clasificación de las cajas de metal para contener circuitos impresos
7. Enmiendas a las Notas Explicativas de las partidas 84.24, 84.51 y 85.09
8. Opinión de Clasificación derivada de la clasificación de los aparatos de depilación
9. Enmiendas a la Nomenclatura de la partida 85.10 y las Notas Explicativas correspondientes sobre la clasificación de los aparatos de depilación
10. Opinión de Clasificación derivada del montaje mecánico de un grabador de video ("Mecadeck")

VII. Estudios adicionales:

1. Clasificación de la harina de soja desgrasada
2. Clasificación del "Cremodan SIM" y el "Cremodan SE 112"
3. Clasificación del "Nisaplin"
4. Alcance de la expresión "meramente con fines de reforzamiento" en las Notas Explicativas del Capítulo 39
5. Enmienda de las Notas 1 (b) y 6 al Capítulo 44 y a las Notas Explicativas pertinentes sobre la clasificación del bambú
6. Alcance de las Notas 3 (a) y 3 (b) de los Capítulos 61 y 62
7. Desperdicios y restos de metales preciosos
8. Alcance del término "accesorios" en la partida 84.73
9. Clasificación de los vehículos "tractores"

VIII. Temas nuevos:

1. Posibles subpartidas nuevas para las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal
2. Posibles subpartidas nuevas para las sustancias controladas por el Convenio de 1988 contra el Tráfico Ilegal de Drogas y Sustancias Sicotrópicas
3. Enmiendas a la Nota Explicativa a la partida 10.01
4. Clasificación de las cajas de herramientas portátiles
5. Clasificación del papel para telefax
6. Clasificación del tejido de espesor inferior a 36 cm., pero superior a 15 cm.

7. Alcance de la subpartida 6116.19 relacionada con los guantes impregnados, bañados o cubiertos con plástico o caucho
8. Clasificación de las joyas de diseño
9. Clasificación de las bombas y los aparatos de filtración a ser utilizados en piletas de natación
10. Posibles enmiendas a las Notas Explicativas de las partidas 84.07, 84.08, 84.15, 84.69 y 85.09
11. Clasificación de los rayos para máquinas de tejer
12. Clasificación de las lámparas de seguridad
13. Clasificación de diversos artefactos ópticos de la subpartida 9031.40
14. Clasificación de las mantecas de poca grasitud
15. Clasificación de los desechos
16. Clasificación de los cargadores "Bobcat"
17. Clasificación de ciertos productos de acero

IX. Otros asuntos:

Lista de asuntos factibles de ser examinados en una sesión futura

X. Fechas de las próximas sesiones

Fecha para el envío de comentarios

Las decisiones tomadas y las modificaciones acordadas por los países miembros del Comité del Sistema Armonizado obra en poder de la Secretaría General y no se reproducen en este documento por ser muy extensas.

En el Anexo III del presente documento, se encuentra la lista de países que han aceptado la Recomendación del Consejo relativa a la inserción de subpartidas en las nomenclaturas estadísticas nacionales para facilitar la recolección y la comparación de datos sobre la circulación internacional de sustancias controladas por el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que empobrecen la capa de ozono.

Asimismo, el Consejo de Cooperación Aduanera aprobó una Resolución mediante la cual expresa su deseo de que las administraciones miembros y las Partes Contratantes del Convenio sobre el Sistema Armonizado, tomen todas las medidas apropiadas para adoptar lo antes posible programas de información sobre la clasificación de las mercancías previa declaración.

La Secretaría General informó en esa reunión que para abril de 1991, Colombia, Ecuador, México, Paraguay y Venezuela ya habían adoptado en sus legislaciones internas el arancel aduanero basado en el Sistema Armonizado, de lo cual quedó constancia en el numeral 12 del Informe final de la Séptima reunión del Comité del Sistema Armonizado, presentado por la Secretaría.

En tal sentido, el Director de la Nomenclatura y la Clasificación solicitó a la Secretaría General, que se informara a los miembros de la Comisión Asesora de Nomenclatura que para la Dirección de la Nomenclatura del Consejo sería de gran utilidad poder contar con los aranceles nacionales de cada país basados en el Sistema Armonizado, dado que sólo cuentan con los de Brasil y Chile. En el Anexo II del presente documento se indican las tarifas aduaneras que se encuentran disponibles para consulta en el Consejo.

Asimismo, el Director de la Nomenclatura resaltó la importancia que reviste la adhesión de los países miembros de ALADI al Convenio Internacional que crea el Sistema Armonizado, dado que ello permitiría mantener una acción solidaria y permanente ante el Comité del Sistema Armonizado del Consejo de Cooperación Aduanera, lo cual sin lugar a dudas sería de gran provecho para los países miembros y para la región en su conjunto. En la actualidad sólo Brasil es Parte Contratante del Convenio sobre el Sistema Armonizado.

Sobre el particular, la Secretaría General informó que la Comisión Asesora estaba consciente de la importancia que reviste la adhesión al Convenio por parte de los países miembros, lo cual quedó señalado en el punto 6.5 del Informe Final de la Primera Reunión de la Comisión Asesora de Nomenclatura.

Igualmente, con ocasión de la asistencia de la Secretaría a la reunión del Comité del Sistema se hizo entrega de las consultas que la Comisión Asesora decidió hacer al Consejo de Cooperación Aduanera respecto de aquéllos casos en que los textos oficiales no clarifican la situación de los productos presentados a estudio.

De acuerdo a los contactos mantenidos en la referida reunión, se pudo constatar que son innumerables los beneficios que pueden tener los países por pertenecer al Consejo de Cooperación Aduanera.

El Consejo está dedicado a proporcionar ayuda técnica a las administraciones de aduana en todo el mundo. Muchos países requieren ayuda para ampliar su capacidad administrativa y su experiencia técnica.

A este respecto, la Declaración de Seúl, adoptada por el Consejo en mayo de 1984, incluye un programa ambicioso en el campo de la cooperación técnica. Entre otras cosas, la Declaración prevé que el Consejo se dedicará a la extensión de las medidas en el campo de la cooperación técnica, sobre todo para satisfacer las necesidades de los países en desarrollo en

las áreas más importantes, tales como la organización de seminarios y actividades de capacitación; la preparación de cursos de capacitación normalizados y el suministro de asesoría, incluyendo opiniones expertas sobre la clasificación de artículos según lo estipulado en el Sistema Armonizado. Con el fin de cumplir este mandato, se creó un Fondo de Cooperación de Aduanas. Este programa abarca los siguientes 7 elementos principales:

1. Programa de Becas. El Consejo ofrece cursos de doce semanas de duración para funcionarios de aduanas seleccionados de los países en desarrollo. Esta capacitación incluye orientación sobre las actividades del Consejo, un estudio pormenorizado de un área específica de interés, así como orientación sobre el terreno en una administración nacional.
2. Programa de Agregado Técnico. Consiste en el nombramiento de funcionarios de aduana a la Secretaría del Consejo, lo que da a las administraciones miembros una oportunidad para que sus funcionarios se familiaricen con el Consejo y las actividades aduaneras a nivel internacional.
3. Programa de Orientación. Las administraciones aduaneras miembros están invitadas a una sesión de información de 3 días sobre asuntos aduaneros internacionales en la sede del Consejo.
4. Seminarios. Estos se celebran en las diferentes regiones para que los funcionarios de aduana y otros miembros del sector comercial se familiaricen con los instrumentos internacionales, o para mejorar la eficiencia de las administraciones de aduana en diversos campos tales como GATT, Sistema Armonizado, Convención de Kyoto, etc.
5. Programas de Capacitación. Los miembros tienen a su disposición varios cursos sobre técnicas de instrucción, destinados a personas dedicadas activamente a tareas de capacitación. El Consejo organiza también ciclos breves de conferencias para complementar los programas de capacitación nacionales. Además, continúan diseñándose módulos de capacitación sobre una serie de temas de aplicación de la ley, así como el Sistema Armonizado y el Acuerdo de Evaluación del GATT.
6. Misiones de Expertos. El Consejo envía misiones de expertos aduaneros a aquellas administraciones que requieren ayuda para modificar las leyes y reglamentos, poner en práctica instrumentos del Consejo, mejorar su estructura organizativa e instalaciones de laboratorios.
7. Asistencia a los Miembros en la sede del Consejo. Los funcionarios de la Secretaría proporcionan ayuda a los miembros del Consejo para redactar y actualizar sus leyes y reglamentos nacionales sobre la base de los instrumentos del Consejo.

Las reuniones previstas para el segundo semestre del presente año son las siguientes:

a) Subcomité de Revisión (Sta. sesión)

Lunes 16 de setiembre a
Viernes 27 de setiembre

b) Partes Contratantes

Miércoles 16 de octubre a
Viernes 18 de octubre

c) Comité del Sistema Armonizado (8va. sesión)

Lunes 21 de octubre a
Viernes 31 de octubre

Annexe B/2 au doc. 36.600 f
(CSH/7/avr. 91)

ANNEXE B/2

LISTE DES PAYS OU TERRITOIRES
UTILISANT LE SYSTEME HARMONISE

Situation au 19 avril 1991

(Total 83)

Afrique du Sud . . . +	Irlande +	Polynésie
Allemagne +	Islande +	française x
Arabie Saoudite . . +	Israël +	Portugal +
Australie +	Italie +	Rép.
Autriche +	Japon +	Centrafricaine . . x
Bangladesh +	Jordanie +	Royaume-Uni . . . +
Belgique +	Kenya +	Salomon (Iles) . . x
Botswana +	Kiribati x	Sénégal +
Brésil +	Lesotho +	Singapour x
Bulgarie +	Liechtenstein . . x	Sri Lanka +
Burkina Faso . . . +	Luxembourg . . . +	St. Pierre-et-
Cameroun +	Madagascar . . . +	Miquelon x
Canada +	Malaisie +	Suède +
Chili x	Malawi +	Suisse +
Chypre x	Malte +	Swaziland +
Colombie x	Maurice +	Tchad +
Corée (Rép. de) . . +	Mexique x	Tchécoslovaquie . . +
Côte d'Ivoire . . . +	Niger +	Thaïlande x
Cuba x	Nigeria +	Togo +
Danemark +	Norvège +	Tunisie +
Equateur x	Nouvelle-	Turquie +
Espagne +	Calédonie x	Vanuatu x
Etats-Unis +	Nouvelle-	Venezuela x
Fidji x	Zélande +	Wallis-et-Futuna . x
Finlande +	Ouganda +	Yougoslavie +
France +	Pakistan +	Zaïre +
Ghana x	Paraguay x	Zambie +
Grèce +	Pays-Bas +	Zimbabwe +
Hongrie +	Philippines . . . x	
Inde +	Pologne x	

x

x x

(*) Signes conventionnels :

+ Acceptation (Parties contractantes de la Convention sur
le Système harmonisé

x Indique application seulement.

B/2/rév.

ANEXO II

Annexe IV au doc. 36.493 f
(CSH/7/avr. 91)

TARIFS DOUANIERS FONDES SUR LE SH
DISPONIBLES AU SECRETARIAT

SITUATION AU : 15-02-1991

	PAYS OU UNION ECONOMIQUE	LANGUE	VERSION
1	AUSTRALIE	ANGLAIS	1-1-1988
2	BELGIQUE	FRANCAIS	1991
3	BRESIL	PORTUGAIS	15-9-1989
4	CANADA	ANGLAIS FRANCAIS	3-8-1988 1-1-1987
5	CHILI	ESPAGNOL	21-8-1989
6	ILES COOK	ANGLAIS	1989
7	CEE	ANGLAIS FRANCAIS	1990 1990
8	FIDJI	ANGLAIS	1988
9	ALLEMAGNE	ALLEMAND	1-1-1990
10	HONG KONG	ANGLAIS	1-1-1988
11	INDE	ANGLAIS	24-1-1988
12	ITALIE	ITALIEN	1-7-1989
13	JAPON	JAPONAIS ANGLAIS	1990
14	KENYA	ANGLAIS	1989
15	KIRIBATI	ANGLAIS	1989
16	LUXEMBOURG	FRANCAIS	1-10-1990
17	MADAGASCAR	FRANCAIS	1988
18	MALAWI	ANGLAIS	1989
19	MAURICE	ANGLAIS	1-1-1988
20	NOUVELLE-ZELANDE	ANGLAIS	1-10-1990
21	NIUE	ANGLAIS	1-1-1988
22	PAKISTAN	ANGLAIS	1-1-1988
23	PHILIPPINES	ANGLAIS	1-1-1988

Annexe IV au doc. 36.493 f
(CSH/7/avr. 91)

	PAYS OU UNION ECONOMIQUE	LANGUE	VERSION
24	POLOGNE	ANGLAIS	14-1-1989
25	ARABIE SAOUDITE	ARABE	1991
26	SINGAPOUR	ANGLAIS	1-1-1989
27	ILES SALOMON	ANGLAIS	1989
28	AFRIQUE DU SUD	ANGLAIS	27-8-1990
29	SUISSE	FRANCAIS	1-1-1991
30	THAILANDE	THAI ANGLAIS	1-1-1988
31	TONGA	ANGLAIS	1989
32	TURQUIE	TURC	NOV. 1988
33	TUVALU	ANGLAIS	1989
34	U.D.E.A.C.	FRANCAIS	1988
35	ETATS-UNIS	ANGLAIS	1990
36	URSS	RUSSE	1990
37	ZIMBABWE	ANGLAIS	1-1-1988

ANEXO III

Annexe II au doc. 36.493 f
(CSH/7/avr. 91)

LISTE DES PAYS QUI ONT ACCEPTE LA
RECOMMANDATION DU CCD RELATIVE AUX SUBSTANCES
QUI APPAUVRISSENT LA COUCHE D'OZONE

SITUATION AU : 15-02-1991

	PAYS	DATE (*)
1	Brésil	14-12-1990
2	Maroc	22-10-1990
3	Malaisie	06-11-1990
4	Suède	23-11-1990
5	Finlande	03-01-1991
6	Etats-Unis	03-01-1991
7	Australie	14-01-1991
8	Nouvelle-Zélande	18-01-1991
9	Turquie	07-03-1991
10	Austria	28-03-1991
11	Canada	05-04-1991
12	Noruega	09-04-1991

(*) Date à laquelle le CCD a reçu la notification.

x

x

x

